Acta No. 28-2024

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (28-2024). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del martes 26 de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar; Vocal Quinto y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
2º. Aprobación de la propuesta de las Actas No. 26-2024 y 27-2024.
3º. Aprobación de la propuesta de agenda.
4º. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
5º. Autorizaciones Financieras.
5.1 Informe de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 10 de enero al 31 de octubre de 2024.
6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
8.1 Solicitudes de nombramientos de profesores interinos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ciclo 2025.
8.2 Dictamen favorable del Órgano Regulador del Currículo, con respecto a las Programaciones Docentes, ciclo académico 2025.
8.3 Promociones Docentes de 2 profesores, quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, Doctores: Linton Roberto Grajeda Salazar y Maynor Alberto Herrera Méndez.
8.4 Expediente de Reconocimiento de Postgrado, presentado por el profesional Norberto Eduardo Chacón, a quien se le otorgó el grado de Especialista en Odontología (Ortodoncia), en Universidad Nacional Autónoma de México, México.
8.5 Carta del Dr. Edgar Rafael Miranda Ceballos, informando que reintegró la ayuda económica por un monto de Q.6,650.00, recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.
8.6 Carta del Dr. Francisco Luis Porres Diez, informando que reintegró la ayuda económica por un monto de Q.6,650.00, recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.
8.7 Carta de renuncia de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, Profesora Interina del Área de Odontología Restaurativa, a partir del 01 de enero de 2025.
8.8 Reposición de Título Universitario por deterioro del Dr. Salvador Alfaro Cordón, Cirujano Dentista de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
8.9 Respuesta del Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, con respecto a la solicitud de ampliación de horario a INDEFINIDO de 2 horas de 13:30 a 15:30 horas para la Dra. Greta Carolina López Rogel.
8.10 Promoción Docente del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, quien promueve por tiempo de servicio.
8.11 Rectificación del cuadro de Promoción Docente del Lic. Julio Antonio Turcios Pérez, quien promueve al puesto Titular VI, por tiempo de servicio.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.12 Pendiente de aprobación la sanción de titularidad de los doctores Juan Fernando Guerrero Herrera, José Emilio Berthet Monzón, Mario Enrique Castañeda López y Juan Carlos Búcaro Gómez, como Profesores Titulares I de Estomatología, asignados al Área de Odontología Socio-Preventiva.

8.13 Propuesta de modificación a la cantidad y distribución de los tratamientos clínicos de Operatoria Dental que se solicitan para obtener la solvencia, previo a realizar el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS).

8.14 Ampliación de horario a INDEFINIDO para el Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza, 1 hora de lunes a viernes de 12:30 a 13:30 horas.

8.15 Ampliación de horario a INDEFINIDO, para la Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría, 4 horas de lunes a viernes de 11:30 a 15:30 horas.

8.16 Ampliación de horario a INDEFINIDO, para el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, 4 horas de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas.

8.17 Ampliación de horario a INDEFINIDO, para la Dra. Thelma Janina Lima Portillo, 2 horas de lunes a viernes de 13:30 a 15:30 horas.

8.18 Cuadro corregido de la promoción docente de la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso.

8.19 Resolución de la Junta Universitaria del Personal Académico -JUPA- con respecto a la promoción docente del doctor Kenneth Roderico Pineda Palacios del año 2021.

9º. Asuntos Administrativos.

10º. Solicitudes a modificaciones a normas.

11º. Impugnaciones.

12º. Informes.

12.1 Del Decano.

12.2 Del Secretario.

12.2.1 El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, informa a los miembros de la Junta Directiva que, hasta la fecha, no se ha recibido la solicitud de autorización para llevar a cabo las convocatorias de elecciones durante el segundo semestre de 2024.

12.3 Del Secretario Adjunto.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe que refleja el porcentaje de la cantidad que le corresponde a cada profesor titular por el pago institucional de promociones docentes del año 2022 y años anteriores. Lo anterior, de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, el 16 de octubre de 2024.

14º. Incorporaciones.

14.1 Expediente de incorporación presentado por la profesional Elsa Maria Ardon Andino, a quien se le extendió el título de Doctora en Cirugía Dental, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras, solicita examen de incorporación.

15º. Otros Asuntos.

16º. Constancias.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 28-2024

PRIMERO: Audiencias.
No hay documentos que tratar.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conocieron las propuestas del Acta que hizo la Secretaría.
La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la propuesta del Acta No. 26-2024, con las modificaciones que estimó pertinentes.
2.2 Aprobar la propuesta del Acta No. 27-2024, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras:

5.1 Informe de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 10 de enero al 31 de octubre de 2024.
Se conoció carta de fecha 06 de noviembre de 2024, Ref. EPFO-297-2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. En atención a lo solicitado a través de la transcripción del PUNTO QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 y 5.1.2 del Acta No. 19-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el jueves 25 de mayo de 2023, traslado para su conocimiento el informe del detalle de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 10 de enero al 31 de octubre de 2024, presentado por la Lcda. Ana Cristina Pérez Alvarado, Auxiliar de Tesorería (postgrado). Sin otro particular. Atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 28-2024

Reporte de Ingresos y Egresos

REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS
DE 10 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE

DETALLE DE INGRESOS CLINICA DE POSTGRADO		
Total Ingresos Clinica de Ortodoncia	Q	693,600.00
Total Ingresos Clinica de Endodoncia	Q	624,170.00
Total Ingresos Clinica de Cirugia	Q	254,700.00
Total Ingresos Clinica de Rehabilitaciòn Oral	Q	490,145.00
Total ingresos Odontologia General	Q	51,250.00
Total clinica del 10 de enero al 31 de octubre 2024	**Q**	**2,113,865.00**
Ingresos Acumulados de Estudiantes al 31/10/2024		
Matricula consolidada	Q	4,800.00
Mensualidades (Cuota Estudiantil)	Q	1,678,020.00
Ingresos Varios (certificaciones de curso, cuota acto de graduación y ing. Año	Q	10,235.00
Total Estudiantes del 10 de enero al 31/10/2024	**Q**	**1,693,055.00**
Total Ingresos Postgrados al 31/10/2024	**Q**	**3,806,920.00**
Egresos de la Escuela de Estudios de Postgrados		
Sueldos personal Docente (octubre a diciembre 2023)	Q	228,212.00
Sueldos pagados personal Administrativo (enero a octubre 2024)	Q	1,466,710.60
Sueldos pagados a personal docente de enero a septiembre 2024	Q	1,009,655.11
Sueldos de Coordinadores (enero a octubre)	Q	291,207.00
Sueldos de docentes pendientes de pago (octubre)	Q	106,742.80
Compra de materiales mes de enero a octubre 2024	Q	363,032.73
Total egresos del 10/01/2024 al 31/10/2024	Q	3,465,560.24
RESUMEN INGRESOS MENOS EGRESOS		
Total Ingresos postgrados	Q	3,806,920.00
Total Egresos postgrados	Q	3,465,560.24
Total ingresos menos egresos	Q	**341,359.76**

La Junta Directiva después de discutirlo, **acordó**:

5.1.1 Darnos por enterados del informe financiero de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Posgrado del 10 de enero al 31 de octubre de 2024.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.
SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones**:**

8.1 Solicitudes de nombramientos de profesores interinos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ciclo 2025.
La Junta Directiva conoce las solicitudes de las siguientes Áreas y/o Departamentos:
ÁREA MÉDICO-QUIRÚRGICA:
DISCIPLINA DE ENDODONCIA
Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2024, Ref.: AMQUE 11/2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia, con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"La Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato de la doctora **NANDY PAOLA ACEVEDO QUEVEDO**, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, en el horario de 7:30 a 15:30 horas. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Nombrar a la **DRA. NANDY PAOLA ACEVEDO QUEVEDO**, Registro de Personal No. 20210862, como Profesora Interina a término, asignada a la Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones de la Dra. Nandy Paola Acevedo Quevedo, serán: Docencia según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA MÉDICO-QUIRÚRGICA:
DISCIPLINA DE ENDODONCIA

Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2024, Ref.: AMQUE 12/2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia, con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: ..."La Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato del doctor **RAFAEL ANTONIO LÓPEZ OSORIO**, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, en el horario de 7:30 a 15:30 horas. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.2 Nombrar al **DR. RAFAEL ANTONIO LÓPEZ OSORIO**, Registro de Personal No. 20170781, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Endodoncia (radiografía digital) del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. Rafael Antonio López Osorio, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA MÉDICO-QUIRÚRGICA:
DISCIPLINA DE ENDODONCIA

Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2024, Ref.: AMQUE 13/2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia, con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: ..."La Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la contratación de un profesor interino para la Disciplina de Endodoncia del 01 de enero al 30 de junio de 2025, en el horario de 07:30 a 11:30 horas.

La terna de profesionales es la siguiente:

1. Dr. Eddy Urías Johnson Cel: 41690725
2. Dra. Lorena Jannet Teos Recinos Reg. Personal 20210954 Cel: 6945047
3. Dra. Andrea Celeste Rivas Juárez Reg. Personal 20231626 Cel: 9237254

Sin otro particular, suscribo, atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.3 Nombrar a la **DR. EDDY JOSÉ URÍAS JOHNSON**, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 09 de enero al 15 de julio de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, quien ocupa el cargo de Decano).

Las atribuciones del Dr. Eddy José Urías Johnson, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA MÉDICO-QUIRÚRGICA:
DISCIPLINA DE ENDODONCIA

Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2024, Ref.: AMQUE 14/2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia, con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"La Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato de la doctora **ANDREA CELESTE RIVAS JUÁREZ**, del 1 de enero al 30 de junio del año 2025, en el horario de 11:30 a 15:30 horas. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.4 Nombrar a la **DRA. ANDREA CELESTE RIVAS JUÁREZ**, Registro de Personal No. 20231226, como Profesora Interina a término, asignada a la Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 15 de julio de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, quien ocupa el cargo de Decano).

Las atribuciones de la Dra. Andrea Celeste Rivas Juárez, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA MÉDICO-QUIRÚRGICA:
DISCIPLINA DE PERIODONCIA

Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2024, Ref.: AMQUP 34-2024, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, Coordinadora de la Disciplina de Periodoncia con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice:"La Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato del doctor **JULIO CÉSAR LÓPEZ GIRÓN**, del 1 de enero al 30 de junio del año 2025, en el horario de 7:30 a 12:30 horas. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.5 Nombrar al **DR. JULIO CÉSAR LÓPEZ GIRÓN**, Registro de Personal No. 20220706, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 5 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 12:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,305.00). (En sustitución del Dr. José Leonidas Recinos Flores, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Julio César López Girón, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA MÉDICO-QUIRÚRGICA:
UNIDAD DE CIRUGÍA Y FARMACOLOGÍA

Se conoció carta de fecha 12 de noviembre de 2024, Ref.: AMQ-CX 38-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología, con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"Le saludo cordialmente deseándole éxitos en las actividades que realice, de la manera más atenta solicito de sus buenos oficios para considerar un profesional para laborar del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, en horario de 07:30 a 11:30 de lunes a viernes, en la clínica de Cirugía y Exodoncia esto con el fin de apoyar en la demanda clínica que se tiene durante el año en esta Unidad, y así poder atender de manera efectiva tanto a pacientes como estudiantes. A continuación, adjunto la terna para contratar:

1. Heidy Manuela Ixcaraguá Batz
2. Débora María Almaraz Villatoro
3. Flor De María García Milián

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.6 Nombrar a la **DRA. HEIDY MANUELA IXCARAGUÁ BATZ**, Registro de Personal No. 20180402, como Profesora Interina a término, asignada a la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones de la Dra. Heidy Manuela Ixcaraguá Batz, serán: Docencia según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA MÉDICO-QUIRÚRGICA:
UNIDAD DE CIRUGÍA Y FARMACOLOGÍA

Se conoció carta de fecha 12 de noviembre de 2024, Ref.: AMQ-CX 39-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología, con el visto bueno del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: ..."Le saludo cordialmente deseándole éxitos en las actividades que realice, de la manera más atenta solicito de sus buenos oficios para considerar un profesional para laborar del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, en horario de 07:30 a 15:30 de lunes a viernes, en la clínica de Cirugía y Exodoncia, esto con el fin de apoyar en la demanda clínica que se tiene durante el año en esta Unidad y así poder atender de manera efectiva tanto a pacientes como estudiantes. A continuación, adjunto la terna para contratar:

1. Irene Jeanette Roque De León
2. Débora Maria Almaraz Villatoro
3. Flor De María García Milián

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.7 Nombrar a la **DRA. IRENE JEANNETTE ROQUE DE LEÓN**, Registro de Personal No. 20231221, como Profesora Interina a término, asignada a la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución del Dr. Denis Tyrone Chew González, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Irene Jeanette Roque De León, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA BÁSICA:

Se conoció carta de fecha 05 de noviembre de 2024, Ref.: ABO-143-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: .."Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, la terna correspondiente para nombrar a un[a] profesor[a] para cubrir la vacante del curso el curso de **Química** en horario de 7:30 a 15:30 horas, en sustitución de la **licenciada Miriam Rivera de Barillas**, para el ciclo lectivo 2025.
La terna de profesionales es la siguiente:

1. Licenciada Sofía Marroquín Tinti
2. Licenciada Jennifer Susana Us Rojas
3. Licenciada Nancy Osorio

Se adjuntan al correo de Junta directiva los currículos de forma digital. Dicho nombramiento se solicita del 11 de enero al 31 de diciembre del ciclo lectivo dos mil veinticinco (2025). Agradezco su atención y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.8 Nombrar a la **LICDA. SOFÍA MAGNOLIA MARROQUÍN TINTI**, Registro de Personal No. 20100189, como Profesora Interina, asignada al Curso de Química correspondiente al Área Básica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00) (En sustitución de la Licda. Miriam Marina Rivera y Rivera de Barillas, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Licda. Sofía Magnolia Marroquín Tinti serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA BÁSICA:

Se conoció carta de fecha 05 de noviembre de 2024, Ref.: ABO-144-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, la terna correspondiente para nombrar a un[a] profesor [a] para cubrir la vacante del curso **Comunicación y Redacción Científica** en horario de 7:30 a 12:30 horas, en sustitución de la **licenciada Amanda J. López**, para el ciclo lectivo 2025.

La terna de profesionales es la siguiente:

1. Licenciada Dora Reyes Santa Cruz
2. Licenciada Ruth Vicente
3. Licenciada Olga Patricia Espina

Se adjuntan al correo de Junta directiva los currículos de forma digital. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 31 de diciembre del ciclo lectivo dos mil

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

veinticinco (2025). Agradezco su atención y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 15 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.9 Nombrar a la **M.A. DORA REYES SANTA CRUZ DE PARDO**, Registro de Personal No. 20000390, Profesora Titular I del Curso de Comunicación y Redacción Científica I, asignada al Área Básica de esta Facultad, 5 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 12:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,305.00). (En sustitución de la Licda. Amanda Judit López De León, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la M.A. Dora Reyes Santa Cruz de Pardo, serán: Docencia, según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Comunicación y Redacción Científica I, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA BÁSICA:
Se conoció carta de fecha 05 de noviembre de 2024, Ref.: ABO-145-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, la terna correspondiente para nombrar a [una] profesor[a] para cubrir la vacante del curso **Biología** en horario de 7:30 a 11:30 horas, en sustitución de la doctora María Lilian Díaz-Durán, para el ciclo lectivo dos mil veinticinco (2025).
La terna de profesionales es la siguiente:
1. Dra. Karen Viviana Gallardo Amarra
2. Dr. Víctor Medina
3. Dra. Keren Alvarado

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Se adjuntan al correo de Junta directiva los currículos de forma digital. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 31 de diciembre del ciclo lectivo dos mil veinticinco (2025). Agradezco su atención y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.10 Nombrar a la **DRA. KAREN VIVIANA GALLARDO AMARRA**, Registro de Personal No. 20240532, como Profesora Interina, asignada al Curso de Biología correspondiente al Área Básica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. María Lilian Díaz Durán García, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Karen Viviana Gallardo Amarra, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA BÁSICA:
Se conoció carta de fecha 05 de noviembre de 2024, Ref.: ABO-146-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, la terna correspondiente para nombrar a un[a] profesor[a] interno[a] para curso **Bioquímica** en horario de 7:30 a 11:30 horas, para el ciclo lectivo dos mil veinticinco [2025]. La anterior solicitud se realiza, debido a que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicha contratación.
La terna de profesionales es la siguiente:
1. Lic. Luis Eduardo Álvarez Hernández

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

2. Lic. Lester Lemus
3. Lcda. Cynthia Pamela Díaz

Se adjuntan al correo de Junta directiva los currículos de forma digital. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 31 de diciembre del ciclo lectivo dos mil veinticinco (2025). Agradezco su atención y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.11 Nombrar al **LIC. LUIS EDUARDO ALVAREZ HERNÁNDEZ**, Registro de Personal No. 20060258, como Profesor Interino a término, asignado al Curso de Bioquímica correspondiente al Área Básica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Lic. Luis Eduardo Alvarez Hernández serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA BÁSICA:

Se conoció carta de fecha 05 de noviembre de 2024, Ref.: ABO-147-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, la terna correspondiente para nombrar a un[a] profesor[a] interno[a] para el curso **Ética y Derechos Humanos**, en sustitución del doctor Marco Antonio Sagastume Gemmell, en horario de 12:30 a 15:30 horas, para el ciclo lectivo dos mil veinticinco [2025].

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La terna de profesionales es la siguiente:

- Lic. Erick Fernando Ramírez Reynoso. Licenciado en Psicología por la Universidad de San Carlos de Guatemala y cuenta con pensum cerrado de la Maestría en Bioética, por la Universidad del Atlántico, España.
- Dra. Thelma Janina Lima Portillo de Fuentes, Cirujana Dentista, por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Lcda. Laura Alejandra Cuyún Gaitán, licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se adjuntan al correo de Junta directiva los currículos de forma digital. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 31 de diciembre del ciclo lectivo dos mil veinticinco (2025). Agradezco su atención y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.12 Nombrar al **MGTR. ERICK FERNANDO RAMÍREZ REYNOSO**, Registro de Personal No. 20140699, como Profesor Interino a término del Curso de Ética y Derechos Humanos, asignado al Área Básica de esta Facultad, 3 horas diarias, de lunes a viernes, de 12:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,383.00). (Plaza vacante que será convocada a concurso de oposición oportunamente).

Las atribuciones del MGTR. Erick Fernando Ramírez Reynoso, serán: Docencia según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Ética y Derechos Humanos, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7o., 8o., 25o., 26o. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ÁREA BÁSICA:

Se conoció carta de fecha 02 de octubre de 2024, Ref.: ABO-136-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de elevar la presente a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que al doctor Edgar Ricardo Arreola Z., docente del Curso de Bioestadística, cubra la vacante del Curso de Biología, de primer año de la carrera de Cirujano Dentista, en horario de 7:30 a 11:30. La anterior solicitud se debe a que en el Curso de Biología, la doctora Dora King García, presentó su renuncia por jubilación, por lo que el doctor Arreola cubrirá la docencia en dicho curso, también solicito que el nombramiento del doctor Arreola se haga efectivo a partir del 1 de enero del año 2025. Hago énfasis en la importancia de contar con un docente con la experiencia necesaria para cubrir las necesidades del curso en mención. Agradezco desde ya la atención que se le preste a nuestra solicitud. Y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.13 Ampliar el horario a término al **DR. EDGAR RICARDO ARREOLA ZAVALA**, Registro de Personal No. 20040585, como Profesor Titular VI, asignado al Curso de Biología correspondiente al Área Básica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.9,416.00). (En sustitución de la Dra. Dora Elizabeth King García, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Edgar Ricardo Arreola Zavala, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ÁREA BÁSICA:
Se conoció carta de fecha 05 de noviembre de 2024, Ref.: ABO-150-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, la terna correspondiente para nombrar a un[a] profesor[a] para cubrir la vacante del curso **Biología** en horario de 11:30 a 15:30 horas, en sustitución de la **doctora María Lilian Díaz-Durán**, para el ciclo lectivo dos mil veinticinco [2025].
La terna de profesionales es la siguiente:
1. Lcda. Priscila Marroquín
2. Dr. Víctor Medina
3. Dra. Keren Alvarado

Se adjuntan al correo de Junta directiva los currículos de forma digital. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 31 de diciembre del ciclo lectivo dos mil veinticinco (2025). Agradezco su atención y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.14 Nombrar a la **LCDA. PRISCILA ELIZABETH MARROQUÍN RABINAL**, como Profesora Interina, asignada al Curso de Biología del Área Básica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 13 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. María Lilian Díaz Durán García, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Lcda. Priscila Elizabeth Marroquín Rabinal, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA DE ODONTOLOGÍA SOCIO-PREVENTIVA:
Se conoció carta de fecha 02 de octubre de 2024, Ref.: A.O.S.P. 72-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Leonel Arriola Barrientos, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, que literalmente dice: ..."Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias. Por este medio solicito la contratación de dos profesores interinos para el Área de Odontología Socio-Preventiva, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de lunes a viernes, ocho horas diarias:
1. Dr. José Alberto Aguilar Contreras, Registro de personal No. 20010541
2. Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel, Registro de personal No. 20151595
Agradeciendo su atención, suscribo. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.15 Nombrar a la **DRA. ROSY MARCELLA DEL AGUILA AMIEL**, Registro de Personal No. 20151595, como Profesora Interina a término, asignada al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones de la Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.16 Nombrar al **DR. JOSÉ ALBERTO AGUILAR CONTRERAS**, Registro de Personal No. 20010541, como Profesor Interino a término, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. José Alberto Aguilar Contreras, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA:
DISCIPLINA DE BIOMATERIALES DENTALES

Se conoció carta de fecha 12 de noviembre de 2024, Ref.: AOR-064-2024, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar a este Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor Interino de 4 horas, en horario de 07:30 a 11:30 de lunes a viernes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, como apoyo al Curso de Biomateriales Dentales de Quinto Año del Área de Odontología Restaurativa. A continuación, detallo la siguiente terna:

1) **Dr. Elfrid Osiel Fuentes Orozco**
2) **Dra. Jaqueline Edith Herrera Álvarez**
3) **Dra. Ana Eugenia Zetina Baldizón**

Agradeciendo la atención a la presente, suscribo".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.17 Nombrar al **DR. ELFRID OSIEL FUENTES OROZCO**, Registro de Personal No. 20211150, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Biomateriales Dentales del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. Elfrid Osiel Fuentes Orozco, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA:
DISCIPLINA DE BIOMATERIALES DENTALES

Se conoció carta de fecha 12 de noviembre de 2024, Ref.: AOR-040-2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Ricardo Alfredo Carrillo Cotto, Coordinador del Curso de Biomateriales Dentales, con el Vo. Bo. de la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. Con base a las necesidades actuales del Curso de Biomateriales Dentales, solicito a ustedes la ampliación de 2 horas adicionales al horario del Profesor Interino **Dr. Elfrid Osiel Fuentes Orozco**, nombrado de 07:30 a 11:30 horas, con el objetivo que su desempeño sea de 07:30 a 13:30 horas, para poder cumplir con los distintos requerimientos del Curso, entre los que se cuentan: - Laboratorios Clases Magistrales, Discusión de artículos científicos, Hojas de trabajo, Seminarios, Exámenes cortos, etc. En espera de una respuesta positiva, agradezco la atención a la presente. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.18 Informar al Dr. Ricardo Alfredo Carrillo Cotto, Coordinador del Curso de Biomateriales Dentales, que no es posible acceder a su solicitud, debido a que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ÁREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA:
DISCIPLINA DE PRÓTESIS TOTAL

Se conoció carta de fecha 12 de noviembre de 2024, Ref.: AOR-063-2024, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar el nombramiento de un Profesor Interino de cuatro horas diarias (4), para apoyo de la Disciplina de Prótesis Total, en horario de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, a continuación, detallo terna:

1. Dra. Evelyn María Vicente López
2. Dr. Elfrid 0sieI Fuentes Orozco
3. Dra. Aura Patricia López Rogel

Sin otro particular, agradeciendo de antemano el tiempo y la colaboración dedicada a este requerimiento, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.19 Nombrar a la **DRA. EVELYN MARÍA VICENTE LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20130862, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Total del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Ana Patricia Hernández Gallardo, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Evelyn María Vicente López, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ÁREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA:
DISCIPLINA DE MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA DENTAL

Se conoció carta de fecha 12 de noviembre de 2024, Ref.: AOR-065-2024, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitarles, el nombramiento de un profesor interino de cuatro (4) horas de lunes a viernes de 7:30 a 11:30, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para apoyo en la Disciplina de Morfología y Anatomía Dental del Área de Odontología Restaurativa. A continuación, detallo la siguiente terna:

1. **Dr. Hjalmar Emanuel Vallejo Alvarado**
2. **Dra. Nancy Lissete Vásquez Méndez**
3. **Dra. Kristel Ana Alejandra Mendez Quevedo**

Sin otro particular, agradeciendo de antemano el tiempo y colaboración dedicada a este requerimiento, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.20 Enviar otra terna para esta solicitud.

ÁREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA:
DISCIPLINA DE PRÓTESIS PARCIAL FIJA

Se conoció carta de fecha 12 de noviembre de 2024, Ref:: AOR-066-2024, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar a este Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor Interino para cubrir las horas vacantes de la Dra. Ana Kristel Alejandra Méndez Quevedo, quien voluntariamente presentó su carta de renuncia a partir del 01 de enero del 2025, como Profesora del Curso de Restaurativa impartido en Quinto Año. Por tal razón, solicito el nombramiento de un Profesor Interino de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. A continuación, describo la siguiente terna:

1. **Dr. Hjalmar Emanuel Vallejo Alvarado**
2. **Dra. Ángela Elena Rodríguez Echeverría**
3. **Dra. Ruth Nohemy Aldana Velásquez**

Agradeciendo la atención a la presente, suscribo".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.21 Nombrar a la **DRA. ÁNGELA ELENA RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA**, como Profesora Interina a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 20 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Dra. Ángela Elena Rodríguez Echeverría, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA:
DISCIPLINA DE PRÓTESIS PARCIAL FIJA

Se conoció carta de fecha 11 de noviembre de 2024, Ref. AOR-067-2024, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar a este Órgano de Dirección, el nombramiento de una Profesora Interina para cubrir las horas vacantes de la **Dra. Nancy Lisette Vásquez Méndez**, quien voluntariamente presentó su carta de renuncia a partir del 01 de enero del 2025, como Profesora del Curso de Restaurativa impartido en Quinto Año. Por tal razón, debido a la naturaleza del curso que se imparte por la mañana solicito el nombramiento de una Profesora Interina en el horario de 07:30 a 11:30 horas del 13 de enero al 31 de diciembre del 2025. A continuación, describo la siguiente terna:

1) **Dra. María Andrea Valdés Calderón**
2) **Dra. Rita Elizabeth Meda Cojulún**
3) **Dra. Ruth Nohemy Aldana Velásquez**

Agradeciendo la atención a la presente, suscribo".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.22 Pendiente de contratación.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ÁREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA:
DISCIPLINA DE PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE

Se conoció carta de fecha 12 de noviembre de 2024, Ref. AOR-068-2024, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar a este Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor Interino para cubrir las horas vacantes del Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano, quien presentó su renuncia y finalizará su contrato el 31 de diciembre del presente año, como profesor de la disciplina de Prótesis Parcial Removible; dichas horas son de gran importancia para que el curso tenga un mejor desarrollo, desde el área teórica, clínica y práctica. Por lo cual, solicito un profesor interino en el horario de 7:30 a 11:30 horas, del 13 de enero al 31 de diciembre de 2025.

1. **Dr. Franklin Dahyboro Chávez Pérez**
2. **Dr. Diego Alejandro González Chacón**
3. **Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría**

Agradeciendo la atención a la presente. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.23 Nombrar al **DR. FRANKLIN DAHYBORO CHÁVEZ PÉREZ**, Registro de Personal No. 20241374, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 09 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. Franklin Dahyboro Chávez Pérez, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ÁREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA:
DISCIPLINA DE PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE

Se conoció carta de fecha 12 de noviembre de 2024, Ref. AOR-PPR-069-2024, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar a este Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor Interino para la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, en el horario de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre 2025. Por lo cual detallo la presente terna:

1. **Dr. Erick Estuardo Cashaj López**
2. **Dr. Diego Alejandro González Chacón**
3. **Dra. Laura Echeverría Echeverría**

Agradeciendo su atención a la presente. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.24 Nombrar al **DR. ERICK ESTUARDO CASHAJ LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20060819, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza vacante que será convocada a concurso de oposición oportunamente).

Las atribuciones del Dr. Erick Estuardo Cashaj López, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ÁREA DE PATOLOGÍA:
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO

Se conoció carta de fecha 16 de octubre de 2024, REF. UDAP-15-2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente y Administrativa de Patología, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo. Por este medio les informo que los contratos de la Dra. Ileana del Rosario Hurtado Castillo, Dr. Camilo Alejandro España Ruano y Dr. Jorge Orlando Ávila Morales vencerán el 31 de diciembre del año en curso, por lo que SOLICITO les sean renovados los contratos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 en los horarios que se describen, para poder cubrir la carga académica de los cursos de Microbiología General, Diagnóstico II y Patología I.

No. Personal	Nombre y Apellido	Horas	Horario
20090340	Ileana del Rosario Hurtado Castillo	4	11:30-15:30
20210872	Camilo Alejandro España Ruano	5	07:30-12:30
950351	Jorge Orlando Ávila Morales	1	13:30-14:30

Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.25 Ampliar el horario a término a la **DRA. ILEANA DEL ROSARIO HURTADO CASTILLO**, Registro de Personal No. 20090340, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Patología y Medicina Bucal, asignada al Área de Patología, 4 horas diarias, de 11:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Diana Anabella Corzo Marroquín, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Ileana del Rosario Hurtado Castillo serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.26 Nombrar al **DR. CAMILO ALEJANDRO ESPAÑA RUANO**, Registro de Personal No. 20210872, como Profesor Interino a término, asignado curso de Microbiología General del Área de Patología de esta Facultad, 5 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 12:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,305.00). (En sustitución del Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Camilo Alejandro España Ruano, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.27 Ampliar el horario a término al **DR. JORGE ORLANDO ÁVILA MORALES**, Registro de Personal No. 950351, como Profesor Titular VIII, asignado al curso de Microbiología General del Área de Patología de esta Facultad, 1 hora diaria, de lunes a viernes, de 13:30 a 14:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,848.00). (En sustitución del Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones del Dr. Jorge Orlando Ávila Morales, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA DE PATOLOGÍA:
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO

Se conoció carta de fecha 16 de octubre de 2024, Ref. DX-28-2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Gustavo Adolfo De la Roca García, Coordinador del Departamento de Diagnóstico, con el Vo. Bo. del Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente y Administrativa de Patología, que literalmente dice: …"Con el objetivo de desarrollar las actividades docentes del Departamento de Diagnóstico para el ciclo 2025, dada la necesidad de personal docente calificado para el desarrollo teórico y clínico práctico de los cursos de Diagnóstico I, Diagnóstico II, Diagnóstico III, y la cantidad de los alumnos que cursan los años de 2do, 3ero. 4to, 5to y PRC de la facultad, atentamente SOLICITO: 1. Renovación del contrato como profesor interino al **Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros** por ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2025. 2. Renovación del contrato como profesor interino al **Dr. William Giovanni Méndez Marroquín** por ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2025. 3. Renovación del contrato como profesora interina a la **Dra. Rita Paola Berreondo Girón** por cuatro (4) horas diarias en la de Clínica de Radiología, de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Las atribuciones de los docentes serán participar en la Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad. Sin otro particular".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.28 Nombrar al **DR. BRYAN MANOLO ORELLANA HIGUEROS**, Registro de Personal No. 20210863, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución de la Dra. Cándida Luz Franco Lemus, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.29 Nombrar al **DR. WILLIAM GIOVANNI MÉNDEZ MARROQUÍN**, Registro de Personal No. 20060821, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. William Giovanni Méndez Marroquín, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.30 Nombrar a la **DRA. RITA PAOLA BERREONDO GIRÓN**, como Profesora Interina a término, asignada a la Clínica de Radiología, Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones de la Dra. Rita Paola Berreondo Girón, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ÁREA DE PATOLOGÍA:
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO

Se conoció carta de fecha 30 de octubre de 2024, Ref. ADPOLP56/Car.Contrato, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Jorge Orlando Ávila Morales, Coordinador del Laboratorio Clínico y de Investigación de Microbiología. Espero que sus labores se estén desarrollando de la mejor manera posible. El motivo de la presente es informar que el licenciado Marco Vinicio García-Sarán trabajó exitosamente durante años en la reorganización e implementación del Laboratorio Clínico y de Investigación de Microbiología de la facultad; quien sea dicho que de paso ha servido de apoyo a las diferentes áreas y post grado en cuestiones de exámenes de sangre, perfiles básicos, perfiles lipídicos, entre otros, así como los proyectos de investigación que se han solicitado. El laboratorio cuenta con nuevos equipos para proporcionar resultados confiables; aunque no fue hasta junio que se logró dar inicio en la prestación de servicios por la falta de insumos y mantenimiento de los aparatos. Sin embargo el Departamento de Compras de la facultad, de manera muy eficiente, logró adquirir lo necesario para lograr que el laboratorio iniciara con sus labores. Ante esta situación y la demanda de exámenes se hace necesaria la contratación de manera urgente de un **Químico Biólogo**, en virtud que todos los exámenes realizados durante este año fueron entregados sin firma lo cual nos podría conducir a obtener resultados inexactos, y sin control de calidad que además podría provocar reclamos y futuros problemas a la facultad. Por estas razones, solicito respetuosamente se haga la previsión presupuestaria para la contratación de la Licenciada **Priscila Marroquín** -Química Bióloga- en un horario de lunes a viernes, de 09:30 a 11:30 horas, a partir del 20 enero del 2025, para cubrir el puesto que estaba siendo ocupado por el licenciado Marco Vinicio García Sarán, quien por el advenimiento de la pandemia ya no continúa trabajando para nuestra facultad. Debo hacer énfasis que es muy importante su contratación para dar inicio el próximo año, prestando un servicio de calidad. Cabe hacer notar que la licenciada Marroquín trabaja como catedrática interina en un horario de 11:30 a 15:30 impartiendo el curso de Biología en primer año de nuestra facultad, horario que permitiría que la licenciada trabaje por las mañanas coordinando el laboratorio, siendo una persona que cumple con el perfil que se necesita para la innovación de nuestro laboratorio. En espera de una respuesta favorable a la presente, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.31 Nombrar al **LCDA. PRISCILA ELIZABETH MARROQUÍN RABINAL**, como Profesora Interina a término, asignada al Laboratorio Clínico y Microbiológico del Área de Patología de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 09:30 a 11:30 horas del 20 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Lcda. Priscila Elizabeth Marroquín Rabinal, serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Laboratorio Clínico y Microbiológico, en el Área de Patología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO (UPDEA):

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.32 Nombrar al **LIC. EDUARDO SALVADOR NAVARRO MOLINA**, Registro de Personal No. 20060249, como profesor interino a término, asignado a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico –UPDEA- de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Lic. Eduardo Salvador Navarro Molina, serán: Ordinarias: Dar seguimiento a las actividades de implementación y configuración de las aulas virtuales acorde a la necesidad académica-administrativa. Gestión de los parámetros de calidad establecidos para las ofertas en modalidad no presencial. Verificar que la arquitectura de implementación de las ofertas académicas responda a los lineamientos estipulados para la virtualidad. Apoyar en los requerimientos de gestión administrativa para el buen funcionamiento del Campus virtual y sus complementos. Apoyar en la programación y divulgación de las ofertas de formación educativa. Realizar tareas administrativas y de gestión requeridas para el buen funcionamiento del Campus virtual. Periódicas: Organizar talleres de formación y capacitación de docentes en el uso del Campus y sus aulas virtuales. Organizar y supervisar el desarrollo de actividades virtuales dentro del Campus virtual. Mantener buenas relaciones con distintas unidades académico-administrativas e instituciones para el buen funcionamiento de los recursos a disposición. Coordinar y gestionar con el personal de control académico la información necesaria para la matriculación de docenes y asignación de estudiantes en los cursos virtuales. Brindar acompañamiento continuo al administrador de la plataforma. Realizar el seguimiento de las acciones pedagógicas, técnicas y administrativas relacionadas al Campus virtual. Participar en la puesta en marcha y ejecución de ofertas académicas virtuales

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de acuerdo con los cronogramas establecidos. Eventuales: Establecer protocolos para la gestión e implementación de procesos virtuales, así como brindar retroalimentación en el proceso. Informar sobre el desarrollo e implementación de las ofertas académicas virtuales. Emitir opinión sobre consultas específicas relacionadas a la gestión de recursos del Campus virtual. Compartir la experiencia obtenida con las diferentes entidades dentro y fuera de USAC. Otras inherentes que asigne el jefe inmediato.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

DEPARTAMENTO DE ODONTOPEDIATRÍA:

Se conoció carta de fecha 19 de noviembre de 2024, Ref. Odontopediatría 82-24, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. María Eugenia Castillo Escobar, Directora del Departamento de Odontopediatría, que literalmente dice: …"Reciban un saludo cordial, deseando éxitos en sus labores diarias. Por este medio solicito, la ampliación de horario de 2 horas, que actualmente desempeña de forma interina la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso, a su plaza 4 horas como profesora titular, en el Departamento de Odontopediatría, considerando que la carga laboral en la coordinación del curso lo amerita. El apoyo en la tecnología educativa que ella brinda al Departamento dándole seguimiento a la parte virtual del curso, la docencia práctica y clínica, hace necesaria dicha ampliación de horario para que pueda desempeñar de forma más eficiente su labor. Así mismo por conveniencia para el Departamento, solicito que dichas horas a laborar sean de 7:30 a 13:30 horas por la función de Coordinadora del Curso que desempeña actualmente. Tanto la Doctora Cabrera como mi persona estamos en común acuerdo a esta propuesta. Quiero hacer notar que el desempeño que ha tenido la Dra. Cabrera durante el tiempo que ha trabajado en el departamento, ha sido muy satisfactorio, colaborando con todas las actividades, con actitud propositiva y demostrando liderazgo. Sin otro particular y esperando una respuesta positiva, me suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.33 Ampliar el horario a término a la **DRA. JOHANNA MARÍA CABRERA AYUSO**, Registro de Personal No. 20090576, como Profesora Titular II de Estomatología, con énfasis en Odontopediatría, asignada al Departamento de Odontopediatría, 2 horas diarias, de lunes a viernes, 09:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q.3,214.00).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso, serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Departamento de Odontopediatría; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas especificas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º. y 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

DEPARTAMENTO DE ODONTOPEDIATRÍA:
Se conoció carta de fecha 19 de noviembre de 2024, Ref. Odontopediatría 83-24, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. María Eugenia Castillo Escobar, Directora del Departamento de Odontopediatría, que literalmente dice: …"De manera atenta me dirijo a ustedes deseándole éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para hacer de su conocimiento que por jubilación del Doctor Mario Taracena se sigue requiriendo de dos docentes que cubran las actividades clínicas y académicas dentro del Departamento de Odontopediatría, por lo cual les envío las ternas de los docentes propuestos que se solicitan en dicho departamento, ya que la carga clínica en esta área es cada día más demandante y se necesita cubrir a su cabalidad, los horarios serían de lunes a viernes de las 7:30 a las 11:30 hrs. y de 11:30 a 15:30 hrs.

DOCENTE HORARIO 7:30 A 11:30 HRS.
1. DRA. EMILY MARIA FLORES RAMIREZ
2. DRA. MARIA CRISTINA DE LA ROCA RAMIREZ
3. DRA. JAQUELINE EDITH HERRERA ALVAREZ

Y para el horario de 11:30 a 15:30 hrs. envío la siguiente terna:

DOCENTE HORARIO 11:30 A 15:30 HRS.
1. DRA. MARIA CRISTINA DE LA ROCA RAMIREZ
2. DRA. JAQUELINE EDITH HERRERA ALVAREZ
3. DRA. EMILY MARIA FLORES RAMIREZ

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Además, aprovecho a solicitarles un docente para apoyar en la clínica de Odontopediatría, de lunes a viernes en el horario de las 11:30 a las 15:30 hrs., me permito enviarles la siguiente terna con el nombre de las doctoras.

DOCENTE HORARIO 11:30 A15:30 HRS.
1. DRA. JAQUELINE EDITH HERRERA ALVAREZ
2. DRA. MARIA CRISTINA DE LA ROCA RAMIREZ
3. DRA. EMILY MARIA FLOREZ RAMIREZ

Sin otro particular. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.34 Nombrar a término a la **DRA. EMILY MARÍA FLORES RAMÍREZ**, Registro de Personal No. 20240547, como Profesora Interina, asignada al Departamento de Odontopediatría, 4 horas diarias, de lunes a viernes, 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Mario Enrique Taracena Enríquez, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Emily María Flores Ramírez, serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Departamento de Odontopediatría; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas especificas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º. y 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.35 Nombrar a término a la **DRA. MARÍA CRISTINA DE LA ROCA RAMÍREZ**, Registro de Personal No. 20200708, como Profesora Interina, asignada al Departamento de Odontopediatría, 4 horas diarias, de lunes a viernes, 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Mario Enrique Taracena Enríquez, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. María Cristina de la Roca Ramírez, serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Departamento de Odontopediatría; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas especificas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º. y 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

8.1.36 Nombrar a la **DRA. JAQUELINE EDITH HERRERA ALVAREZ**, Registro de Personal No. 20231217, como Profesora Interina de Estomatología, con énfasis en Odontopediatría, asignada al Departamento de Odontopediatría, 4 horas diarias, de lunes a viernes, 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones de la Dra. Jaqueline Edith Herrera Alvarez, serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Departamento de Odontopediatría; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas especificas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º. y 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

DEPARTAMENTO DE OPERATORIA DENTAL:

Se conoció carta de fecha 19 de noviembre de 2024, Ref.: OP. 059-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: ..."Con un cordial saludo me dirijo a usted, deseando que sus actividades se realicen de la mejor manera. El motivo de la presente es para solicitar la contratación interina, para el ciclo 2025, dadas las renuncias de 4 profesores, del Departamento de Operatoria Dental para acogerse al plan de retiro por jubilación. De acuerdo con el procedimiento administrativo y con la necesidad de cubrir sus labores académicas como catedráticos en el Departamento de Operatoria Dental, presento ternas para los respectivos nombramientos:

Profesor retiro por jubilación	Horas de Contrato	Contratación Interina	Horas
Dra. Elena María Vásquez de Quiñónez	2	**11:30 a 13:30 horas** 1. Dr. William Raúl Laparra Velasco 2. Dra. Berta Abelina Castellanos Solares 3. Dra. Ana Luisa Corado Martínez	2
Dr. Herman Horacio Mendía Alarcón	8	**9:30 a 13:30 horas** 1. Dr. Pablo Cabrera 2. Dra. Berta Abelina Castellanos Solares 3. Dra. Ana Luisa Corado Martínez	4
		11:30 a 15:30 horas 1. Dra. Ana Ruth Quintana 2. Dra. Ana Luisa Corado Martínez 3. Dra. Berta Abelina Castellanos Solares	4

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Dr. Eduardo Abril Gálvez	8	**7:30 a 11:30 horas** 1. Dra. Ayleen María Lemus Rodríguez 2. Dra. Ana Ruth Quintana Villatoro 3. Dra. Berta Abelina Castellanos Solares	4
		11:30 a 15:30 horas 1. Dr. Kelin Escobar 2. Dra. Ana Ruth Quintana Villatoro 3. Dra. Berta Abelina Castellanos Solares	4
Dr. Robin Fausto Hernández Diaz	8	**7:30 a 11:30 horas** 1. Dra. Lariza Elda Leticia Escobar García 2. Dra. Ana Luisa Corado Martínez 3. Dra. Ana Ruth Quintana Villatoro	4
		11:30 a 15:30 horas 1. Dr. Alejandro José González Hernández 2. Dra. Berta Abelina Castellanos Solares 3. Dra. Ana Ruth Quintana Villatoro	4

Sin otro particular, me suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.37 Nombrar al **DR. WILLIAM RAÚL LAPARRA VELASCO**, Registro de Personal No. 20140286, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 13:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00). (En sustitución de la Dra. Elena María Vásquez de Quiñónez, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones del Dr. William Raúl Laparra Velasco, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.38 Nombrar al **DR. PABLO ENRIQUE CABRERA**, Registro de Personal No. 20220459, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 09:30 a 13:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Herman Horacio Mendía Alarcón, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Pablo Enrique Cabrera, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.39 Nombrar a la **DRA. ANA RUTH QUINTANA VILLATORO**, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 09 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Herman Horacio Mendía Alarcón, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Dra. Ana Ruth Quintana Villatoro, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

8.1.40 Nombrar a la **DRA. AYLEEN MARÍA LEMUS RODRÍGUEZ**, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada, al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 09 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Eduardo Abril Gálvez, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Ayleen María Lemus Rodríguez, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.41 Autorizar el nombramiento del **DR. KÉLIN RODERICO ESCOBAR ROCH**, Registro de Personal No. 20240952, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Eduardo Abril Gálvez, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Kélin Roderico Escobar Boch, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.42 Nombrar a la **DRA. LARIZA ELDA LETICIA ESCOBAR GARCÍA**, Registro de Personal No. 20241005, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Robin Fausto Hernández Díaz, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Lariza Elda Leticia Escobar García, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.43 Nombrar al **DR. ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Registro de Personal No. 20240930, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Robin Fausto Hernández Díaz, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Alejandro José González Hernández, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DEPARTAMENTO DE OPERATORIA DENTAL:
Se conoció carta de fecha 19 de noviembre de 2024, Ref.: OP. 061-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: …"Con un atento y cordial saludo me dirijo a Usted, deseando que sus actividades se realicen de la mejor manera. Dado que es necesario que continúen realizando sus funciones los cuatro profesores interinos, en el Departamento de Operatoria Dental, a quienes se le culmina su contrato al 31 de diciembre del presente año, solicito nuevamente la contratación para cubrir los horarios de 4 horas. Por lo anterior, requiero amablemente traslade la presente, a la sesión de Junta Directiva, para que sean abordada en la próxima reunión.

Disciplina clínica	Nombre del Profesor	Horas	Horario de contratación
Operatoria Dental	1. Dra. María Isabel Molina Muñiz 2. Dra. Evelyn María Vicente López 3. Dr. William Raúl Laparra Velasco	4 horas	De 11:30 a 15:30
	1. Dra. Evelyn María Vicente López 2. Dra. María Isabel Molina Muñiz 3. Dr. Nelson Iván Peña Flores	4 horas	De 11:30 a 15:30
	1. Dr. William Raúl Laparra Velasco 2. Dra. María Isabel Molina Muñiz 3. Dra. Evelyn María Vicente López	4 horas	De 7:30 a 11:30
	1. Dr. Nelson Iván Peña Flores 2. Dra. Evelyn María Vicente López 3. Dra. María Isabel Molina Muñiz	4 horas	De 7:30 a 11:30

Sin otro particular, me suscribo agradeciendo la atención a la presente. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.44 Nombrar a la **DRA. MARÍA ISABEL MOLINA MUÑIZ**, Registro de Personal No. 930408, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones de la Dra. María Isabel Molina Muñiz, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.45 Nombrar a la **DRA. EVELYN MARÍA VICENTE LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20130862, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada, al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones de la Dra. Evelyn María Vicente López, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.46 Nombrar al **DR. WILLIAM RAÚL LAPARRA VELASCO**, Registro de Personal No. 20140286, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. William Raúl Laparra Velasco, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.47 Nombrar al **DR. NELSON IVÁN PEÑA FLORES**, Registro de Personal No. 20131062, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. Nelson Iván Peña Flores, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA MÉDICO-QUIRÚRGICA:
DISCIPLINA DE PERIODONCIA

Se conoció Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2024, Ref.: AMQU 34/2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"La Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato de la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa del 1 de enero al 31 de diciembre, en el horario de 11:30 a 15:30 horas. Sin otro particular, suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.48 Autorizar la ampliación de horario a término a la **DRA. LISSY CLAUDETTE SOLARES SOSA**, Registro de Personal No. 20060820, como Profesora Titular II, asignada a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.6,428.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones de la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, serán: Docencia según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ÁREA BÁSICA:

Se conoció carta de fecha 05 de noviembre de 2024, Ref. ABO 142-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, la terna correspondiente para nombrar a un(a) profesor(a) para cubrir la vacante del curso de **Química** en horario de 7.30 a 15:30 horas, en sustitución de la **licenciada Elvia Rebeca Grijalva**, para el ciclo lectivo 2025. La terna de profesionales es la siguiente:

1. Licenciada Jenifer Susana Us Rojas
2. Licenciada Sofía Marroquín Tinti
3. Licenciado Diego Salguero

Se adjuntan al correo de Junta directiva los currículos de forma digital. Dicho nombramiento se solicita del 11 de enero al 31 de diciembre del ciclo lectivo dos mil veinticinco (2025). Agradezco su atención y es grato suscribir la presente. Cordialmente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.49 Nombrar a la **LICDA. JENNIFER SUSANA US ROJAS**, Registro de Personal No. 20120141, como Profesora Interina a término, asignada al Curso de Química correspondiente al Área Básica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de (Q.11,688.00) (En sustitución de la Lcda. Elvia Rebeca Grijalva, quien renunció por acogerse al plan de retiro por jubilación).

Las atribuciones de la Lcda. Jennifer Susana Us Rojas, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO EN PRÓTESIS DENTAL:
AREA DE ODONTOLOGÍA RESTAURATIVA

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.50 Nombrar al **DR. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ SARAVIA**, Registro de Personal No. 20210937, como Profesor Interino a término, asignado al Laboratorio Multidisciplinario en Prótesis Dental del Área de Odontología Restaurativa, de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. Juan Antonio Martínez Saravia, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2 Dictamen favorable del Órgano Regulador del Currículo, con respecto a las Programaciones Docentes, ciclo académico 2025.

Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2024, Ref.: FOUSAC/ORC 005-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Boris Kassim López González, Secretario del Órgano Regulador del Currículo, que literalmente dice: …"El Órgano Regulador del Currículo para atender a lo expuesto por la Junta Directiva, en el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.8, Subinciso 8.8.3 del Acta No. 13-2024, en su oficio REF. F.O.J.D. 323-2024, relativo Dictamen del Órgano Regulador del Currículo, con respecto a las Programaciones Docentes 2024; conoció la carta de fecha 18 de junio de 2024 (carta que se adjunta a la presente) y considerando que:

- El Órgano Regulador del Currículo, según lo normado, debe emitir dictamen de las programaciones docentes ciclo académico 2025.
- El ciclo académico 2025 de la Facultad iniciará el 9 de enero de 2025.
- El análisis de las programaciones docentes 2025 se hizo en base al contexto actual.
- Se reconoce la necesidad de retomar el proceso de reestructuración curricular aprobado en el 2010, puesto que ello permitirá hacer una revisión de la pertinencia, integración, eliminación, unión e inclusión de cursos.

El Órgano Regulador del Currículo, luego de amplia discusión **acordó**:

- Emitir dictamen favorable a todas las programaciones docentes, ciclo académico 2025, de los cursos del Plan de estudios de la Carrera de Cirujano Dentista de la Facultad de Odontología.
- Sugerir a la Junta Directiva de la FOUSAC que haga el recordatorio a los profesores responsables de cada curso que las modificaciones que propongan a la programación docente ya presentada deben ser enviadas a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.
- Sugerir a Junta Directiva agilice los pasos para la restructuración curricular en la FOUSAC.
- Dado que contamos con mil setecientas horas (1700 horas) para la enseñanza-aprendizaje de los contenidos de los cursos en cada año de la carrera de Cirujano Dentista. Se sugiere que estas horas deben dosificarse de forma equitativa entre los diferentes cursos en cada año, según su carga académica, el año en que se ubican y dependiendo de su naturaleza: teórico, teórico-práctico o teórico-práctico-clínico.
- Recomendar la priorización de contenidos en los cursos de la carrera de Cirujano Dentista, sin demeritar la calidad académica y el aprovechamiento del tiempo sincrónico para obtener evidencias de aprendizaje inmediato, evitar la saturación, repetición de contenidos y el aumento de créditos académicos de la carrera. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Darnos por enterados del dictamen favorable del Órgano Regulador del Currículo, con respecto a las Programaciones Docentes, ciclo académico 2025.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.2 Aprobar las programaciones docentes 2025 con base al dictamen favorable emitido por el Órgano Regulador del Currículo, notificando a las Áreas y Departamentos de esta Facultad. Tomar en cuenta las recomendaciones del Órgano Regulador del Currículo, en cuanto a las modificaciones que se realicen en cada curso, las cuales deben ser enviadas a Junta Directiva, para su conocimiento y aprobación.

8.3 Promociones Docentes de 2 profesores, quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, Doctores: Linton Roberto Grajeda Salazar y Maynor Alberto Herrera Méndez.
Se conoció carta de fecha 14 de noviembre de 2024, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.075-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente (COMEVAL), que literalmente dice: …"Adjunto encontrará los cuadros de promoción docente de Dr. Linton Roberto Grajeda Salazar referencia REF.DEPPA.CPTS.1480-2024 y Dr. Maynor Alberto Herrera Méndez referencia REF.DEPPA.CPTS.1481-2024, quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Darnos por enterados de las promociones Docentes de 2 profesores, quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, Doctores: Linton Roberto Grajeda Salazar y Maynor Alberto Herrera Méndez.

8.3.2 Aprobar la promoción docente del **DR. LINTON ROBERTO GRAJEDA SALAZAR**, Registro de Personal 15783, quien promueve como Profesor Titular X a Titular XI, a partir del 16 de mayo de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.3.3 Aprobar la promoción docente del **DR. MAYNOR ALBERTO HERRERA MÉNDEZ**, Registro de Personal 20020284, quien promueve como Profesor Titular VI a Titular VII, a partir del 01 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.4 Expediente de Reconocimiento de Postgrado, presentado por el profesional Norberto Eduardo Chacón, a quien se le otorgó el grado de Especialista en Odontología (Ortodoncia), en Universidad Nacional Autónoma de México, México.
Se conoció Oficio RYE-INC-Prov. No. 770-2024, Expediente No. 49-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, dirigida a la Junta Directiva, suscrita por Helby Anneliesse Kaehler Porras, Área de Incorporaciones con el Vo.Bo. del Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: …"**Asunto**: Expediente de **Reconocimiento de Estudios de Postgrado**, presentado por el profesional **Norberto Eduardo Chacón**, a quien se le otorgó el grado de Especialista en Odontología (Ortodoncia), en la Universidad Nacional Autónoma de México, México. **Atentamente pase a**: Junta Directiva Facultad de Odontología Universidad de San Carlos de Guatemala. **Para que ser sirva**: Conocer, revisar documentación, analizar, emitir dictamen".
La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Darnos por enterados y remitir el expediente del profesional **NORBERTO EDUARDO CHACÓN**, al Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, para su respectiva revisión y emisión de dictamen.

8.5 Carta del Dr. Edgar Rafael Miranda Ceballos, informando que reintegró la ayuda económica por un monto de Q.6,650.00, recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.
Se conoció carta de fecha 13 de noviembre de 2024, Ref.: AMQUE 15-2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edgar Rafael Miranda Ceballos, Registro de Personal No. 20010843, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: …"Un saludo respetuoso a cada uno de ustedes. De conformidad con la transcripción Ref.: F.O.J.D. 567-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.9, Subincisos 8.9.1 y 8.9.2 del Acta No. 23-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el jueves 26 de septiembre de 2024, que literalmente dice: "Al respecto, tomando en cuenta que dicha erogación fue efectuada en años anteriores, procede reintegrar el valor no liquidado a la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

presente fecha, por un monto de Q 6,650.00 y depositarlo en la cuenta de depósitos monetarios No. 3-033-34359-8 a nombre de USAC, INGRESOS PROPIOS del Banco Banrural. Luego de efectuar el reintegro, se recomienda que el Dr. Miranda Ceballos, informe a Junta Directiva para su conocimiento y demás efectos, a fin de que se constate la devolución, y no tener ningún inconveniente al momento de tramitar su jubilación, así como, cualquier revisión posterior, que realicen los órganos fiscalizadores", a ustedes informo:

1. Que en base a la respuesta emitida por el Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, descrita en el párrafo anterior, fue realizado el reintegro del valor no liquidado por el monto de Q6,650.00, depositándolo en la cuenta de depósitos monetarios a nombre de USAC, INGRESOS PROPIOS, número 3033343598, como consta en la boleta de depósitos número M-40014012 del Banco de Desarrollo Rural S.A., el día 25 de octubre de 2024.
2. Que adjunto copia de la boleta de depósito descrita en el párrafo anterior.

En virtud de lo cual, a ustedes respetuosamente solicito:

1. Dar trámite a la presente.
2. Tomar en cuenta la información brindada respeto al reintegro de la ayuda económica recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.
3. Se me extienda constancia de la devolución del monto reintegrado con el fin de no tener ningún inconveniente y demás efectos legales, al momento de tramitar la jubilación, así como cualquier revisión posterior que realicen los órganos fiscalizadores.

Sin otro particular, suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.1 Darnos por enterados de la carta del Dr. Edgar Rafael Miranda Ceballos, informando que reintegró la ayuda económica por un monto de Q.6,650.00, recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.

8.5.2 Dar trámite al reintegro de la ayuda económica por un monto de Q.6,650.00, recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.

8.6 Carta del Dr. Francisco Luis Porres Diez, informando que reintegró la ayuda económica por un monto de Q.6,650.00, recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.

Se conoció carta de fecha 13 de noviembre de 2024, Ref.: AMQUE 16/20214, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Francisco Luis Porres Diez, Registro de Personal No. 14854, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: ..."Un saludo respetuoso a cada uno de ustedes. De conformidad con la transcripción Ref.: F.O.J.D. 566-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.8, Subincisos 8.8.1 y 8.8.2 del Acta No. 23-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el jueves 26 de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

septiembre de 2024, que literalmente dice: "Al respecto, tomando en cuenta que dicha erogación fue efectuada en años anteriores, procede reintegrar el valor no liquidado a la presente fecha, por un monto de Q 6,650.00 y depositarlo en la cuenta de depósitos monetarios No.3-033-34359-8 a nombre de USAC, INGRESOS PROPIOS del Banco Banrural. Luego de efectuar el reintegro, se recomienda que el Dr. Francisco Luis Porres Diez, informe a Junta Directiva para su conocimiento y demás efectos, a fin de que se constate la devolución, y no tener ningún inconveniente al momento de tramitar su jubilación, así como, cualquier revisión posterior, que realicen los órganos fiscalizadores", a ustedes informo:

1. Que en base a la respuesta emitida por el Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, descrita en el párrafo anterior, fue realizado el reintegro del valor no liquidado por el monto de Q6,650.00, depositándolo en la cuenta de depósitos monetarios a nombre de USAC, INGRESOS PROPIOS, número 3033343598, como consta en el comprobante de transferencia con número de referencia 650932589 del Banco de Desarrollo Rural S.A., el día 27 de octubre de 2024.
2. Que adjunto copia del comprobante de transferencia del depósito descrito en el párrafo anterior.

En virtud de lo cual, a ustedes respetuosamente solicito:

1. Dar trámite a la presente.
2. Tomar en cuenta la información brindada respeto al reintegro de la ayuda económica recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.
3. Se me extienda constancia de la devolución del monto reintegrado con el fin de no tener ningún inconveniente y demás efectos legales, al momento de tramitar la jubilación, así como cualquier revisión posterior que realicen los órganos fiscalizadores.

Sin otro particular, suscribo, atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.6.1 Darnos por enterados de la carta del Dr. Francisco Luis Porres Diez, informando que reintegró la ayuda económica por un monto de Q.6,650.00, recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.

8.6.2 Dar trámite al reintegro de la ayuda económica por un monto de Q.6,650.00, recibida en el año 2009 para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Mariano Gálvez, debido a que el programa de estudios no fue completado.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.7 Carta de renuncia de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, Profesora Interina del Área de Odontología Restaurativa, a partir del 01 de enero de 2025.
Se conoció carta de fecha 11 de noviembre de 2024, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, Registro de Personal No. 20190234, Profesora Interina del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias. Después de considerar cuidadosamente mi situación, he tomado la difícil decisión de dejar el cargo como Profesora Interina de la Disciplina de la Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología, puesto en el cual fui nombrada desde el 28 de enero del 2019. Quiero expresar mi más profundo agradecimiento por la oportunidad que me brindaron al ser parte de esta prestigiosa institución. Durante mi tiempo en esta Casa de Estudios, he tenido la fortuna de aprender y crecer tanto profesional como personalmente, lo cual valoro profundamente. Estoy dispuesta a colaborar en la transición y asegurarme de que mis responsabilidades sean transferidas adecuadamente antes de mi último día de trabajo. Esperando que tengan a bien comprender mi decisión y pueda regresar nuevamente a la Facultad en un futuro cercano, por lo que presento mi renuncia formalmente a partir del 01 de enero del 2025. Agradezco especialmente el apoyo y la confianza que me brindada, así como las experiencias enriquecedoras que me llevo conmigo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.7.1 Darnos por enterados y aceptar la renuncia presentada por la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, Profesora Interina del Área de Odontología Restaurativa, a partir del 01 de enero de 2025.

8.7.2 Agradecer a la **DRA. NANCY LISSETTE VÁSQUEZ MÉNDEZ,** por el tiempo que laboró como Docente de esta Casa de Estudios, instándola a seguir con sus valores éticos y profesionales con la destacada trayectoria académica y profesional que la ha distinguido durante los años de labor docente en esta facultad. Asimismo, le auguramos toda clase de éxitos en su vida personal y profesional.

8.8 Reposición de Título Universitario por deterioro del Dr. Salvador Alfaro Cordón, Cirujano Dentista de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
La Junta Directiva conoce la solicitud de reposición de Título Universitario enviado mediante el Oficio de fecha 07 de noviembre de 2024, PROVIDENCIA Ref. RYE-Títulos-R-181-2024, dirigido a este Órgano de Dirección por la Coordinadora del Área de Títulos, Licenciada María Guadalupe Miranda Chinchilla, con el Vo. Bo. del Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: **ASUNTO: Salvador Alfaro Cordón**, graduado de Cirujano Dentista, en el grado académico de licenciatura el 27 de octubre de 1995 en la Facultad de Odontología, solicita reposición de Título Universitario por deterioro. **ATENTAMENTE, PASE A**: Junta Directiva de la Facultad de Odontología. **PARA QUE SE SIRVA**: Emitir opinión para reposición de título universitario. **OBSERVACIONES**: Se adjunta expediente original que consta de (10) folios:
* Hoja de trámite interno 2048
* Carta de solicitud
* Certificación de acta de graduación

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

* Acta Notarial de Declaración Jurada
* Fotocopia de DPI
* Certificado de Nacimiento
* Copia del título ambos lados (2 folios)
* **Título universitario deteriorado**

Devolver expediente original".

La Junta Directiva considerando que tuvo a la vista la documentación que respalda la solicitud de reposición de título universitario y que consta en Acta notarial el extravío del título original, después de discutirlo, **acordó**:

8.8.1 Darnos por enterados de la reposición de Título Universitario por deterioro del Dr. Salvador Alfaro Cordón, Cirujano Dentista de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8.8.2 Autorizar la solicitud de reposición de Título Universitario por deterioro del **DR. SALVADOR ALFARO CORDÓN**, Cirujano Dentista, egresado de esta Casa de Estudios.

8.9 Respuesta del Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, con respecto a la solicitud de ampliación de horario a INDEFINIDO de 2 horas de 13:30 a 15:30 horas para la Dra. Greta Carolina López Rogel.
Se conoció carta de fecha 15 de noviembre de 2024, REF.FO.TESO.113-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, que literalmente dice: ..."Reciba un cordial saludo. Atentamente me refiero al oficio **REF: F.O.J.D. 413-2024** relacionado a la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de esta Facultad de Odontología, en la que se dio a conocer la carta de la Dra. Greta Carolina López Rogel, profesora titular del Curso de Morfología y Anatomía Dental, con el visto bueno de los Doctores Guillermo Rosales Escribá, Coordinador del Curso de Morfología y Anatomía Dental y Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, **en la que solicitó ampliación de horario laboral a indefinido de dos (2) horas de lunes a viernes de 13:30 a 15:30 horas, de la Dra. Greta Carolina López Rogel**, Profesora Titular del curso de Morfología. Al respecto, se informa qué, para la elaboración del Anteproyecto Presupuesto 2025, sí se encontró disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud indicada, habiendo programado la plaza No. 168 de dos horas, de 13:30 a 15:30 horas. Únicamente queda pendiente la autorización de parte del Consejo Superior Universitario del Anteproyecto trasladado, para confirmar en definitiva la autorización de dicha ampliación. Sin otro particular, atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.9.1 Darnos por enterados de la respuesta del Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, con respecto a la solicitud de ampliación de horario a INDEFINIDO de 2 horas de 13:30 a 15:30 horas para la Dra. Greta Carolina López Rogel.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.9.2 Ampliar el horario a la **DRA. GRETA CAROLINA LÓPEZ ROGEL**, Registro de Personal No. 980088, como Profesora Titular VIII, asignada a la Disciplina de Morfología y Anatomía Dental del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 13:30 a 15:30 horas del 01 de enero de 2025 a INDEFINIDO, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.5,696.00). (En sustitución del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal).

Las atribuciones de la Dra. Greta Carolina López Rogel, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.10 Promoción Docente del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, quien promueve por tiempo de servicio.
Se conoció carta de fecha 15 de noviembre de 2024, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.076-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente (COMEVAL), que literalmente dice: …"Adjunto encontrará el cuadro de promoción docente de Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles referencia REF.DEPPA.CPTS.1491-2024, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.10.1 Darnos por enterados de la promoción Docente del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, quien promueve por tiempo de servicio.

8.10.2 Aprobar la promoción docente del **DR. EDGAR GUILLERMO BARREDA MURALLES**, Registro de Personal 960355, quien promueve como Profesor Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.11 Rectificación del cuadro de Promoción Docente del Lic. Julio Antonio Turcios Pérez, quien promueve al puesto Titular VI, por tiempo de servicio.
Se conoció carta de fecha 15 de noviembre de 2024, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.077-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente (COMEVAL), que literalmente dice: ..."Adjunto encontrará el cuadro de promoción docente de Dr. Julio Antonio Turcios Pérez, referencia REF.DEPPA.CPTS.1326-2024, quien promueve al puesto Titular VI por tiempo de servicio, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. El anterior cuadro estaba equivocado. Sin otro participar, atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.11.1 Aprobar la promoción docente del **LIC. JULIO ANTONIO TURCIOS PÉREZ**, Registro de Personal 20071026, quien promueve como Profesor Titular V a Titular VI, a partir del 01 de enero de 2022, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.12 Pendiente de aprobación la sanción de titularidad de los doctores Juan Fernando Guerrero Herrera, José Emilio Berthet Monzón, Mario Enrique Castañeda López y Juan Carlos Búcaro Gómez, como Profesores Titulares I de Estomatología, asignados al Área de Odontología Socio-Preventiva.

El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, informa a los miembros de la Junta Directiva, que aún está pendiente de aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, la sanción de titularidad de los Doctores Juan Fernando Guerrero Herrera, José Emilio Berthet Monzón, Mario Enrique Castañeda López y Juan Carlos Búcaro Gómez, como Profesores Titulares I de Estomatología, asignados al Área de Odontología Socio-Preventiva, por lo que se requiere emitir los nombramientos y contratos correspondientes.

La Junta Directiva, considerando lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, en el Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 27-2022 de la sesión ordinaria celebrada, el 10 de agosto de 2022 y conocida por este órgano de Dirección en el Punto Décimo Primero, Inciso 11.1, Subincisos 11.1.1 y 11.1.2 del Acta No. 33-2022 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de septiembre de 2022; considerando que no existe medio de impugnación alguno en el presente Concurso de Oposición, por lo que con base en lo estipulado en la literal "ñ" del Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); con base en el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; con base en los Artículos 16 y 26 del Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario, después de discutirlo, **acordó**:

8.12.1 Nombrar al **DR. JUAN FERNANDO GUERRERO HERRERA**, Registro de Personal No. 20140276, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza, sin exceder del 30 de junio de 2025, Colegiado No. 3,342, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7o., 8o., 25o., 26o. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.12.2 Nombrar al **DR. JOSÉ EMILIO BERTHET MONZÓN**, Registro de Personal No. 20040650, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza, sin exceder del 30 de junio de 2025, Colegiado No. 2,071, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. José Emilio Berthet Monzón, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.12.3 Nombrar al **DR. MARIO ENRIQUE CASTAÑEDA LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20140266, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza, sin exceder del 30 de junio de 2025, Colegiado No. 2,160, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Mario Enrique Castañeda López, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.12.4 Nombrar al **DR. JUAN CARLOS BÚCARO GÓMEZ**, Registro de Personal No. 20130789, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad de la plaza, sin exceder del 30 de junio de 2025, Colegiado No. 3,195, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.13 Propuesta de modificación a la cantidad y distribución de los tratamientos clínicos de Operatoria Dental que se solicitan para obtener la solvencia, previo a realizar el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS).
Se conoció carta de fecha 31 de octubre de 2024, Ref.: Op. 060-2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: …"Con un cordial saludo, me dirijo a ustedes deseando que sus actividades se realicen de la mejor manera. Dando respuesta a nota fechada Guatemala, 04 de octubre de 2024, Ref. F.O.J.D. 5392024, dirigida al Doctor Estuardo Amílcar Vaides Guzmán; en donde se transcribe el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1, Subincisos 8.1.1, 8.12 y 8.1.3 del Acta No. 21-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el miércoles 11 de septiembre de 2024, en donde se transcribe el punto "OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones: 8.1 Respuesta del Dr.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Estuardo Vaides Guzmán, Coordinador de Operatoria Dental; en la que informa a la Junta Directiva sobre la cantidad de material de amalgama de plata disponible en los distintos depósitos de Guatemala; en donde literalmente la Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.1.1 Darnos por enterados de la respuesta del Dr. Estuardo Vaides Guzmán, Coordinador de Operatoria Dental I, en la que informa a la Junta Directiva sobre la cantidad de material de amalgama de plata disponible en los distintos depósitos de Guatemala.

8.1.2 Solicitar al Departamento de Operatoria Dental que presente a este Órgano de Dirección una propuesta de las modificaciones pertinentes, respecto a los cambios necesarios para eliminar el uso de la amalgama de plata como material restaurador en los requisitos clínicos de la Carrera de Cirujano Dentista de la Facultad de Odontología.

8.1.3 Solicitar al Departamento de Odontopediatría que presente a este Órgano de Dirección una propuesta de las modificaciones pertinentes, respecto a los cambios necesarios para eliminar el uso de la amalgama de plata como material restaurador en los requisitos clínicos de la Carrera de Cirujano Dentista de la Facultad de Odontología.

Además, como referencia podemos señalar que en el **NORMATIVO ACTIVIDAD CLINICA DIRECCION DE CLINICAS 2011**; en la sección de anexos numeral 16. Tratamientos Clínicos de la Carrera; "... 7. OPERATORIA- Durante la Carrera: 10 resinas compuestas (1 Clase IV y 4 Clase III), 10 amalgamas de plata (5 deben ser Clase II y una de ellas MOD), 3 Incrustaciones de resina compuesta de material radiopaco o metálicas (una deberá ser MOD con recubrimiento cuspídeo)"; describiendo de esta forma los tratamientos mínimos a cumplir. Aunado a lo anterior, podemos mencionar la decisión tomada recientemente por el Departamento de Operatoria Dental; en relación a justificar la eliminación de amalgamas de la programación docente 2025 (carta fechada - Guatemala 29 de julio de 2024 - Ref.: Op. 038-2024) y respuesta brindada por Junta Directiva de esta Facultad (carta fechada -Guatemala 14 de agosto de 2024 - Ref.: F.O.J.D- 458-2024); ha motivado a los profesores del Departamento a tener varias reuniones y discusiones sobre el tema.

Luego de varios análisis, tomando en cuenta la cantidad de requisitos clínicos que realizan los estudiantes al momento de solicitar la solvencia de este Departamento y teniendo presente una muestra significativa de los requisitos clínicos que han realizado los estudiantes pendientes de requisitos clínicos del año 2017 a la fecha, en votación en la cual participaron todos los profesores que integran el Departamento de Operatoria Dental y con mayoría de votos fue elegida la propuesta que se presenta.

Dado lo anterior solicitamos que se realice la siguiente modificación a la cantidad y distribución de los tratamientos de carrera que se solicitan para obtener la solvencia previo a realizar el Ejercicio Profesional Supervisado (E.P.S.), la cual sugerimos se efectúe a partir del momento en que esta solicitud sea aprobada por Junta Directiva:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

	Tratamientos clínicos de carrera para obtener solvencia	Cantidad de tratamientos mínimos vigente	Cantidad de Tratamientos mínimos para los estudiantes que aprobaron el curso de Operatoria Dental I Previo a 2025	Cantidad de tratamientos mínimos para los estudiantes que aprobaron el curso de Operatoria Dental I Posterior a 2025
1	**Resina Compuesta**			
	Clase III	4	4	4
	Clase IV	1	1	1
	Clases II	0	5	10
	Clase V o Clase VI		5	5
	Cantidad mínima de Resinas Compuestas	**10**	**15**	**20**
2	**Amalgamas Total**			
	Clases II	5 (de ellas una MOD)	No Aplica	No Aplica
	Cantidad mínima de Amalgamas	**10**	**No aplica**	**No aplica**
3	**Incrustaciones**	Material radiopaco, sea resina compuesta o metálicas)	Material radiopaco, sea resina compuesta, cerómero, cerámica susceptible a grabado ácido (silicato o disilicato	Material radiopaco, sea resina compuesta, cerómero, cerámica susceptible a grabado ácido (silicato o disilicato
			susceptible a grabado ácido (oxido de zirconio u alúmina)	susceptible a grabado ácido (oxido de zirconio u alúmina)
	Clases II	1 (de ellas una MOD con recubrimiento cuspídeo)	6 (de ellas una MOD con recubrimiento cuspídeo)	6 (de ellas una MOD con recubrimiento cuspídeo)
	Cantidad mínima de Incrustaciones	**3**	**8**	**10**
4	**Cantidad mínima de Sellante de fosas y fisuras (SFF)**			
	Cantidad mínima de SFF	**0**	**0**	**10**
5	**Cantidad mínima de Blanqueamiento dental**			
	Cantidad mínima de Blanqueamiento de Oficina	0	0	1
	Cantidad mínima de blanqueamiento Ambulatorio	0	0	1
	Cantidad mínima de Blanqueamientos	**0**	**0**	**2**

Podemos mencionar que:

1. Estos cambios son esenciales para asegurar que nuestros estudiantes adquieran las competencias necesarias en técnicas y materiales contemporáneos, alineándose con las tendencias actuales en odontología y garantizando una formación de calidad.
2. Al realizar una mayor cantidad de tratamientos clínicos para obtener su solvencia de Departamento de Operatoria Dental les puede ofrecer, a los

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

estudiantes, varios beneficios significativos que garanticen la excelencia en su formación académica:

a. Mejora de habilidades prácticas: Al realizar más tratamientos clínicos, los estudiantes pueden perfeccionar sus habilidades manuales y técnicas, lo cual es crucial para su futura práctica profesional.
b. Confianza y competencia: La experiencia práctica adicional puede aumentar la confianza de los estudiantes en sus capacidades, preparándolos mejor forma para enfrentar situaciones clínicas reales y complejas.
c. Exposición a una variedad de casos: Más tratamientos clínicos significan una mayor exposición a diferentes tipos de casos y condiciones bucales, lo que enriquece su conocimiento y experiencia.
d. Desarrollo de habilidades interpersonales: Interactuar con más pacientes permite a los estudiantes mejorar sus habilidades de comunicación y trato interpersonal, esenciales para una práctica odontológica exitosa.
e. Preparación para el mercado laboral: Los empleadores valoran la experiencia clínica. Los estudiantes con más tratamientos realizados pueden tener una ventaja competitiva al buscar empleo.
f. Ética y responsabilidad profesional: La práctica clínica intensiva fomenta un sentido de responsabilidad y ética profesional, ya que los estudiantes aprenden la importancia de la atención de calidad y el bienestar del paciente.
g. Estos beneficios no solo mejoran la formación académica de los estudiantes, sino que también contribuyen a su desarrollo integral como profesionales de la salud.

Sin otro particular, me suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.13.1 Pendiente de aprobación.

8.14 Ampliación de horario a INDEFINIDO para el Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza, 1 hora de lunes a viernes de 12:30 a 13:30 horas.

Se conoció carta de fecha 05 de noviembre de 2024, Ref.: ABO-148-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de elevar la presente a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que al ingeniero Fredy Alexander Contreras, docente del Curso de Física- Matemática, se le amplíe su horario de contratación en una hora más, por tiempo indefinido, de 12:30 a 13:30 horas. La anterior solicitud se debe a que el Curso de Física-Matemática tiene una carga académica, la cual con el tiempo de contratación que actualmente tiene el ingeniero Contreras, no es suficiente para poder cubrir las actividades docentes y de laboratorio que demanda el curso, ya que por la cantidad de estudiantes que tenemos, los laboratorios se realizan por la tarde. No está de más informar que, al ingeniero Fredy Contreras Castañaza, se le ha venido ampliando su horario desde hace varios años, de manera interina. Aunque ya existe una partida presupuestal, específicamente para cubrir las necesidades de este curso, lo cual fue constatado con el Departamento de Tesorería de la facultad. Esta contratación se solicita a partir del mes de enero del ciclo lectivo dos mil veinticinco [2025]. Sin otro particular, es grato suscribir la presente. Deferentemente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.14.1 Darnos por enterados de la solicitud de ampliación de horario a INDEFINIDO para el Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza, 1 hora de lunes a viernes de 12:30 a 13:30 horas.

8.14.2 Solicitar a Tesorería que analice si es factible la ampliación de horario a indefinido del Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza en el anteproyecto 2026.

8.14.3 Ampliar el horario a término al **ING. FREDY ALEXANDER CONTRERAS CASTAÑAZA**, Registro de Personal No. 20081204, como Profesor Titular II del Curso de Física-Matemática, asignado al Área Básica de esta Facultad, 1 hora diaria, de lunes a viernes, de 12:30 a 13:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un sueldo mensual de UN MIL SEISCIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,607.00).

Las atribuciones del Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza, serán: Docencia, según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Física-Matemática, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.15 Ampliación de horario a INDEFINIDO, para la Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría, 4 horas de lunes a viernes de 11:30 a 15:30 horas.
Se conoció carta de fecha 29 de octubre de 2024, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría, profesora titular de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, con el Vo.Bo. de la Dra. Aura Valeska Ríos Quiroa, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."El motivo de la presente, es para solicitar ampliación a mi horario laboral a indefinido de lunes a viernes de 11:30 a 15:30 horas. Actualmente me encuentro nombrada con 4 horas ganadas por Concurso de Oposición de 07:30 a 11:30 horas, como Profesora Titular de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Curso de Prótesis III de Quinto Año. La razón de dicho requerimiento es para llevar a cabo el óptimo desarrollo y cumplimiento de todas las actividades académicas que requiere el curso, además de cubrir al 100% el área clínica por la cantidad de estudiantes. Sin otro particular, agradezco la atención brindada, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.15.1 Darnos por enterados de la ampliación de horario a INDEFINIDO, para la Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría, 4 horas de lunes a viernes de 11:30 a 15:30 horas.

8.15.2 Solicitar a Tesorería que analice si es factible la ampliación de horario a indefinido de la Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría en el anteproyecto 2026.

8.16 Ampliación de horario a INDEFINIDO, para el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, 4 horas de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas.
Se conoció carta de fecha 30 de julio de 2024, Ref.: AMQUE 04/2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia, con el Vo. Bo. del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: ..."Los profesores de la Disciplina de Endodoncia, luego de revisar la estructura organizacional de esta unidad y tomando en cuenta la necesidad permanente de personal docente, nos dirigimos a ustedes solicitando la ampliación del horario a indefinido para el Dr. Carlos Alvarado Barrios quien se identifica con el registro de personal 20100520. Actualmente, el Dr. Alvarado ocupa el cargo de Docente de la Unidad de Endodoncia del cual ha tenido un alto compromiso con nuestra institución y desempeño ejemplar, mostrando dedicación y liderazgo en sus funciones. Por lo tanto, solicitamos la ampliación de horario a indefinido de 4 horas (7:30 a 11:30) con base a la disponibilidad presupuestal que corresponde a la plaza del Dr. Mario Enrique Miralles Barbier, quien se jubila a partir del 1 de agosto del 2024. Esperando consideren esta solicitud y que sea aprobada de manera favorable, nos suscribimos. Atentamente".
Seguidamente, se conoce carta de fecha 30 de julio de 2024, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: ..."Por este medio me dirijo a ustedes, deseándoles éxitos en todas las actividades que realizan tanto académicas como personales, el motivo de la presente es que derivado de la jubilación de un profesor del departamento de Endodoncia de área Médico-Quirúrgica de la Facultad, quedó vacante una plaza para impartir docencia en dicho departamento. Por lo que quiero manifestar mi deseo de continuar aportando en docencia, investigación, extensión y todas las actividades académicas que desarrolla el Departamento de Endodoncia y la Facultad de Odontología, considero que tengo bastante que aportar en la formación de estudiantes de Odontología, en la creación de líneas de investigación en la Facultad y el desarrollo de la misma, así como generar diversos proyectos académicos, de trabajo en equipo e integrales, además de enseñar a los estudiantes la utilización de equipo, materiales e instrumentos, técnicas y procesos de vanguardia en Endodoncia, que han surgido en los últimos años, esto con el objetivo de formación y beneficio de los estudiantes y de la Facultad, contribuyendo a elevar el nivel académico de los mismos. Para ello, cuento con una sólida

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

formación y experiencia, específica en el área de Endodoncia, formación en grado de maestría, en un programa de tiempo completo y dedicación exclusiva, con duración de 2 años, adicionalmente estoy terminando el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, el cual tengo pensum cerrado y estoy pendiente de presentación y defensa de la tesis doctoral. He realizado diversos cursos de formación en investigación y publicación de artículos científicos, actualmente he realizado 5 publicaciones en revistas indexadas, 3 de ellos en revistas con factor de impacto mayor a 1 y del primer quartil, según clasificación de Scopus. Así mismo pondré mi experiencia al servicio de los estudiantes de la Facultad, como profesional tengo más de 19 años de ser Endodoncista, como profesor universitario cuento con más de 18 años de experiencia docente, además de haber sido Coordinador de la Maestría en Endodoncia y Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, así mismo he participado en diversas investigaciones y publicaciones, así como en la creación de 3 revistas científicas, siendo editor general de ellas, 1 de ellas se encuentra ya indexada en Latindex (Revista Científica del Sistema de Estudios de Postgrado SEP-USAC) y las otras 2 van en proceso de indexación, también he participado en la creación de diversos proyectos académicos, de investigación, creación de programas académicos de Facultad de Odontología y congresos odontológicos a nivel nacional e internacional. Es por ello que quisiera solicitar la extensión de mi horario actual de 4 horas, para poder ocupar 4 horas de esta plaza vacante, y poder participar tiempo completo de 8 horas en las actividades académicas, docentes, de investigación, clínicas y de extensión de la Facultad. Esto además me permitirá como persona y profesional de la Odontología, continuar con mi carrera docente, poder desarrollarme más como profesor universitario y como persona. Sin otro particular y en espera de poder contar con su apoyo, para continuar aportando conocimiento y experiencia adquirida, en conjunto con los demás profesores de la Facultad, en beneficio de los estudiantes y pacientes, que son nuestro que hacer diario, quedo a su disposición para cualquier situación o inquietud que pueda surgir, reiterando el deseo de que todas sus actividades al frente de la Facultad se desarrollen con éxito. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.16.1 Darnos por enterados de la ampliación de horario a INDEFINIDO, para el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, 4 horas de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas.

8.16.2 Solicitar a Tesorería que analice si es factible la ampliación de horario a indefinido del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios en el anteproyecto 2026.

8.17 Ampliación de horario a INDEFINIDO, para la Dra. Thelma Janina Lima Portillo, 2 horas de lunes a viernes de 13:30 a 15:30 horas.
Se conoció carta de fecha 19 de septiembre de 2024, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Thelma Janina Lima Portillo, Profesora Titular I, Coordinadora de Curso y Disciplina de Materiales Dentales del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Por este medio les envío un respetuoso saludo y deseo éxitos en sus labores diarias. Como es de su conocimiento actualmente laboro para esta Facultad de 7:30 a 13:30 horas como Profesora Titular I en el Curso de Materiales Dentales impartido en el 2do. Año de la Carrera; además durante este año también desempeño los cargos por nombramiento de Coordinadora

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de Curso y Disciplina de Materiales Dentales. Por este medio expongo ante ustedes el hecho que, desde el 2,023 ya no fueron asignadas 2 horas que habían sido complemento del curso de Materiales Dentales 2do. Año, las cuales eran necesarias para cumplir de forma eficiente las atribuciones docentes y administrativas (Coordinaciones) asignadas. Considero que el hecho de no contar con esas horas complicó la ejecución del curso y de las labores administrativas que conlleva dicho nombramiento. Por lo anterior y en beneficio del Curso de Materiales Dentales y de la Disciplina, solicito a ustedes devolver las horas antes asignadas a dicho curso, por medio de ampliación de horario a indefinido de a la plaza que actualmente ocupo extendiendo el horario de 13:30 a 15:30 horas. Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta favorable en beneficio de la Academia de la Facultad. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.17.1 Darnos por enterados de Ampliación de horario a INDEFINIDO, para la Dra. Thelma Janina Lima Portillo, 2 horas de lunes a viernes de 13:30 a 15:30 horas.

8.17.2 Solicitar a Tesorería que analice si es factible la ampliación de horario a indefinido de la Dra. Thelma Janina Lima Portillo en el anteproyecto 2026.

8.18 Cuadro corregido de la promoción docente de la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso. Se conoció carta de fecha 05 de junio de 2024, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.044-2024, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente (COMEVAL), que literalmente dice: ..."Envío a usted el cuadro de promoción docente por aplicación del Artículo 14 del reglamento de la carrera Universitaria del Personal Académico, corregido, de la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso, con refereencia(sic) REF.DEPPA.APL.001-2023, para los trámites correspondientes. Sin otro participar, atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.18.1 Aprobar la promoción docente de la **DRA. JOHANNA MARÍA CABRERA AYUSO**, Registro de Personal 20090576, quien promueve al puesto inmediato superior por Grado Académico, como Profesora Titular I a Titular II, a partir del 01 de julio de 2021 (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.18.2 Se deja constancia que la notificación del cuadro de promoción de la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso es recibida y conocida por la Junta Directiva en la presente sesión.

8.19 Resolución de la Junta Universitaria del Personal Académico -JUPA- con respecto a la promoción docente del doctor Kenneth Roderico Pineda Palacios del año 2021.
Se conoció carta de fecha 7 de agosto de 2024, Ref. Resolución JUPA No. 08-2024, dirigida al Ph.D. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Profesor Titular de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el Lic. Leonardo Fajardo Morales, Coordinador de la Junta Universitaria del Personal Académico -JUPA-, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el Punto QUINTO, numeral 5.2 del Acta No. 07-2024, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico el día 16 de mayo de 2024, el que literalmente dice: ..."**QUINTO: Resoluciones 5.2 Ph.D. Kenneth Roderico Pineda Palacios docente de la Facultad de Odontología. Exp. JUPA No. 05-2024**.
Resolución del caso del expediente del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, registro de personal No. 980784, profesor de la Facultad de Odontología. Exp. JUPA No. 05-2024. Se conoce el recurso de apelación presentado por el Dr. Kenneth Pineda Palacios, con registro de personal No. 980784, profesor de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a inconformidad de los resultados de la evaluación docente en línea, correspondiente al año 2021. Se evidenció que el Dr. Kenneth Pineda Palacios entregó toda la información correspondiente a sus méritos académicos e informe de actividades correspondientes al año 2021 en el plazo de la prórroga que otorgó el DEPPA, según lo manifestó el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, secretario de COMEVAL de la Facultad. Los resultados insatisfactorios del Dr. Kenneth Pineda, se entregaron hasta el año 2023,

CONSIDERANDO

Que el artículo tres del reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, indica que son atribuciones de la Junta Universitaria del personal académico, conocer y resolver en apelación los reclamos del profesor universitario en materia de: 3.1 Sanciones disciplinarias, 3.2 Despido, 3.3 Inconformidad con los resultados de su evaluación, 3.4 Inconformidad con el dictamen de su promoción.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que "El profesor Universitario que obtenga resultados insatisfactorios durante dos años consecutivos o en dos de tres evaluaciones, queda sujeto al procedimiento disciplinario establecido en este Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que "Procedencia. Contra los resultados de evaluación o promoción que sean notificados al personal académico, podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria da Personal Académico, por medio de la División de Administración de Personal de la Universidad de San Carlos. El plazo para interponer la Apelación es de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que el interesado haya sido notificado por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora. La interposición debe ser por escrito"

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, (Modificado por Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta 14-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 13-08-2014) establece que "Los resultados de la evaluación realizada al profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente. En caso que la evaluación sea insatisfactoria, el profesor debe buscar su capacitación para corregir los aspectos en que estuviere deficiente, dentro de los programas de formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala o fuera de ella. La corrección de los aspectos en que estuviere deficiente el profesor universitario, tiene carácter obligatorio.

Considerando que el Dr. Kenneth Pineda entregó sus méritos y el informe de sus actividades y se evidenció que las notas de sus méritos y actividades tienen una ponderación muy baja a lo que corresponde según lo presentado por el profesor, además es de importancia también señalar que la nota se entregó al profesor fuera del tiempo estipulado por las leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se establece claramente que debe ser el año siguiente de la evaluación.

POR LO TANTO

Luego del análisis del expediente, así como las consideraciones expuestas en las audiencias escritas concedidas y conociendo el desarrollo del proceso, esta Junta Universitaria del Personal Académico, -JUPA-. **RESUELVE I. DECLARAR CON LUGAR**, la apelación planteada por el profesor de la Facultad de Odontología, Dr. Kenneth Pineda Palacios, en contra de las notas otorgadas en los méritos académicos y el informe de actividades, otorgadas por parte de la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Odontología. II. Instruir a dicha Comisión realizar de nuevo la calificación respectiva la cual debe ser satisfactoria. III. De lo actuado informar a esta Junta en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación; considerando para el efecto el incumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (modificado por punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta 14-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 13 de agosto de 2018)".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.19.1 Darnos por enterados de la resolución de la Junta Universitaria del Personal Académico -JUPA- con respecto a la promoción docente del doctor Kenneth Roderico Pineda Palacios del año 2021.

8.19.2 Aceptar la resolución emitida por la Junta Universitaria del Personal Académico -JUPA- con respecto a la promoción docente del doctor Kenneth Roderico Pineda Palacios del año 2021.

NOVENO: Asuntos Administrativos.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas:
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:

12.1 Del Decano.
No hay documentos que tratar.

12.2 Del Secretario.

12.2.1 El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, informa a los miembros de Junta Directiva, que aún no se ha recibido la solicitud de autorización para realizar las convocatorias de elecciones durante el segundo semestre 2024.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.2.1.1 Requerir al Consejo Superior Universitario, la solicitud de autorización para realizar las convocatorias en esta unidad académica durante el segundo semestre 2024. Esta solicitud obedece a la necesidad de llevar a cabo los procesos electorales pertinentes conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos universitarios. Los cargos para los cuales se requiere convocar a elecciones son los siguientes:

CARGO
Decano
Vocal III ante la Junta Directiva
Vocales Estudiantiles IV y V ante Junta Directiva
Representante Docente y Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario

12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe que refleja el porcentaje de la cantidad que le corresponde a cada profesor titular por el pago institucional de promociones docentes del año 2022 y años anteriores. Lo anterior, de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, el 16 de octubre de 2024.
Se conoció transcripción de fecha 14 de noviembre de 2024, dirigida a Unidades Ejecutoras, suscrita por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 28-2024

No. 23-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de noviembre de 2024, mismo que copiado literalmente dice:

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.6 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 934-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe que refleja el porcentaje de la cantidad que le corresponde a cada profesor titular por el pago institucional de promociones docentes del año 2022 y años anteriores. Lo anterior, de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, el 16 de octubre de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. D.P. OF 934-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe que refleja el porcentaje de la cantidad que le corresponde a cada profesor titular por el pago institucional de promociones docentes del año 2022 y años anteriores. Lo anterior, de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, el 16 de octubre de 2024. Al respecto, se presenta el oficio identificado como Ref. SG-1339-11-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 11 de noviembre de 2024

Licenciado
Juan Alberto Pérez Mach
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Señor Jefe:

De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento a lo acordado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.7, del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este alto Órgano de Dirección el 16 de octubre de 2024, mismo que se refiere a la autorización de pago institucional de promociones docentes del año 2022 y años anteriores, hasta por un monto de cincuenta millones de quetzales (Q.50,000,000.00).

En virtud de lo anterior, solicito se sirva enviar un informe que refleje el porcentaje de la cantidad citada anteriormente, que le corresponde a cada profesor titular

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

(totalidad de profesores titulares), ello derivado de las diferentes reuniones sostenidas con los mismos.

Sin otro particular, me suscribo muy atentamente.

"Id y Enseñada Todos"

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
SECRETARIO GENERAL"

Derivado de lo anterior, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P OF 9342024 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que literalmente dice: ----------

"11 de noviembre de 2024

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Abogado Cordón.

Atentamente nos dirigimos a usted, en atención a referencia SG-1339-11-2024 del 11 de noviembre de 2024, en el que solicita informe que refleje el porcentaje de la cantidad citada anteriormente, que le corresponde a casa profesor titular (totalidad de profesores titulares), ello derivado de las diferentes reuniones sostenidas con los mismo.
Por lo antes expuesto se informa qué, de acuerdo con lo indicado por el Honorable Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.7, Acta No. 21-2024, del 16 de octubre de 2024, de acuerdo con lo informado por las Unidades Ejecutoras al Departamento de Presupuesto representa el 37%.
Por lo que las Unidades Ejecutoras deberán distribuir de manera equitativa el 37% para cada profesores -sic- que tuvieran pagos por promoción docente hasta el año 2022, en concordancia con lo indicado en el Acta antes mencionada.
Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

En concordancia con el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 16 de octubre de 2024, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Instruir a las Autoridades Nominadoras y Tesoreros de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, elaboren un cálculo sobre el monto adeudado a cada profesor titular de su Unidad Académica, que tenga pagos pendientes de años anteriores hasta el año 2022 , en concepto de promoción docente y, derivado de dicho cálculo, SE PAGUE ESPECÍFICAMENTE EL 37% A CADA PROFESOR TITULAR. 2. Se establece que, no se pagará más del monto establecido en la presente resolución de este**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Consejo Superior Universitario a ningún profesor titular que tenga pagos pendientes por promoción docente de años anteriores hasta el año 2022; Esto con la finalidad de distribuir de manera equitativa el monto autorizado por este máximo órgano de dirección en el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024. 3. Instruir al Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; Director General Financiero; Decanos; Tesoreros; Secretarios Adjuntos; Secretarios Administrativos; y, Secretarios Académicos, de las diferentes Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, garanticen el cumplimiento de la presente resolución. 4. Instruir a la Dirección General Financiera, para que, los pagos establecidos por este Consejo Superior Universitario se realicen durante el mes de noviembre del año 2024. 5. Instruir al Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para que, asesore por medio de sus profesionales a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el proceso de pago correspondiente; Lo anterior, en virtud de la nueva elaboración de cálculos y para el cumplimiento del plazo establecido en el numeral anterior. 6. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto - ambas dependencias de esta Universidad para su debido cumplimiento." ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.1.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al informe que refleja el porcentaje de la cantidad que le corresponde a cada profesor titular por el pago institucional de promociones docentes del año 2022 y años anteriores. Lo anterior, de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, el 16 de octubre de 2024.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:

14.1 Expediente de incorporación presentado por la profesional Elsa Maria Ardon Andino, a quien se le extendió el título de Doctora en Cirugía Dental, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras, solicita examen de incorporación.
Se conoció Oficio RYE-INC-Prov. No. 833-2024, Expediente No. 97-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, dirigida a la Junta Directiva, suscrita por Helby Anneliesse Kaehler Porras, Área de Incorporaciones con el Vo.Bo. del Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: ..."**Asunto**: Expediente de **Incorporación**, presentado por la profesional **Elsa Maria Ardon Andino**, a quien se le extendió el título de Doctora en Cirugía Dental, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras. **Atentamente pase a**: Junta Directiva Facultad de Odontología Universidad de San Carlos de Guatemala. **Para que ser sirva**: Conocer, revisar documentación, analizar, emitir dictamen".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 28-2024

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

14.1.1 Darnos por enterados del Expediente de incorporación presentado por la profesional **Elsa Maria Ardon Andino**, a quien se le extendió el título de Doctora en Cirugía Dental, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras, solicita examen de incorporación.

14.1.2 Informar a la profesional Elsa María Ardon Andino que, para proceder con los trámites correspondientes, se le solicita entregar a la Secretaría de la Junta Directiva, ubicada en el Edificio M-4, segundo piso, ocho (8) ejemplares impresos del plan de estudios que incluyan los contenidos de cada curso. Es importante mencionar que los documentos no serán recibidos si no se entregan junto con los requisitos del expediente de Cirujano Dentista para la incorporación profesional en Guatemala, el cual se adjunta para su referencia.

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las trece horas con treinta minutos (13:30) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020